



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO N°064-2024-MDCG/CM

Castillo Grande, 24 de octubre del 2024.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°019-2024-MDCG/CM, de fecha 23 de octubre del 2024, y el INFORME N°863-2024-GIDUR-MDCG de fecha 02 de octubre de 2024 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural en la que remite informe solicitando la autorización para la continuidad de inversión del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LOS SECTORES DE LA MERCED DE LOCRO Y CAPITAN SOTO MEJÍA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N°2467439 , y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°019-2024-MDCG/CM, de fecha 23 de octubre del 2024, se sometió a debate el INFORME N°863-2024-GIDUR-MDCG de fecha 02 de octubre de 2024 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural en la que remite informe solicitando la autorización para la continuidad de inversión del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LOS SECTORES DE LA MERCED DE LOCRO Y CAPITAN SOTO MEJÍA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N°2467439, tuvo un expediente técnico aprobado en el 2020, el mismo que no fue registrado en el banco de inversiones, y de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, ya cumplió su vigencia y requiere ser actualizado por la UEI, el mismo que deberá realizarse por consultoría dado que no se cuenta con los equipos y personal técnico necesario para su correcta elaboración.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, APRUEBAN AUTORIZAR LA CONTINUIDAD DE INVERSION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LOS SECTORES DE LA MERCED DE LOCRO Y CAPITAN SOTO MEJÍA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N°2467439.



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la CONTINUIDAD DE INVERSION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LOS SECTORES DE LA MERCED DE LOCRO Y CAPITAN SOTO MEJÍA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N°2467439, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaído Gañay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG

